

Santiago, 10 SET. 2008

VISTOS:

1. La Investigación de oficio por abuso de acciones legales por parte de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., Rol N° 806-06 FNE, iniciada a propósito de informaciones de prensa que daban cuenta de obstáculos por parte de dicha empresa al desarrollo de la tecnología Wimax (Worldwide Interoperability for Microwave Access).
2. La comunicación, de 12 de marzo de 2008, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que puso en conocimiento de esta Fiscalía la demanda por abuso de procedimientos administrativos y judiciales, de Telmex Servicios Empresariales S.A., contra Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., Rol C N° 155-08, ingresada a esta Fiscalía bajo el Rol N° 1137-08 FNE.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 19, 22 inciso 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

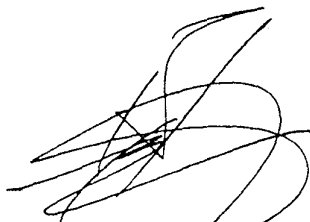
CONSIDERANDO:

1. Que la demanda interpuesta ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se sustenta en los mismos hechos investigados de oficio por esta Fiscalía.
2. Que de los antecedentes recabados por esta Fiscalía y de los allegados a aquel proceso no se aprecia la necesidad de realizar indagaciones mayores a las que podrían realizarse en el juicio. Y,
3. Que, de aparecer necesario un especial resguardo del interés público, esta Fiscalía puede accionar ante ese H. Tribunal, interviniendo en aquel proceso o formulando requerimiento, e incluso, si no se ha accionado, puede ese H. Tribunal solicitar a esta Fiscalía que informe sobre la materia.

RESUELVO:

ARCHIVENSE los antecedentes Roles N° 806-06 y 1137-08, sin perjuicio de las atribuciones de esta Fiscalía.

Rol N° 806-06 FNE
Rol N° 1137-08 FNE



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)